



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En nuestro país, las retenciones a las exportaciones agropecuarias, principalmente la soja, fueron motivo de un gran debate nacional cuando el Poder Ejecutivo estableció por resolución n° 125/2008 del Ministerio de Economía de la Nación, un sistema de retenciones móviles que las elevaba por encima del 35% vigente hasta entonces.

La controversia rondó en torno a los porcentajes de dichas retenciones, no así a la necesidad de mantenerla, en un contexto internacional muy favorable para el cultivo de la soja y en beneficio de otros cereales y la ganadería que perdían áreas de siembra frente al desenfreno por esta leguminosa.

Uno de los debates se dio en torno a la inequidad que se planteaba frente a otros productos de exportación, con alta rentabilidad, como los minerales, cuyos commodities también avanzaban sin techo frente a la inestabilidad financiera y monetaria que sacudía al mundo.

El caso más paradigmático es el del oro. La extracción de este valioso mineral era rentable cuando la onza de cotizaba a U\$S 360 (antes del año 2005). Su alza contaste, por resultar el refugio natural de grandes inversores frente a la crisis financiera, llevó al valor de la onza, en la actualidad, a la suma de U\$S 1444,70.

En poco menos de seis años la onza vale cuatro veces mas, siendo la inversión más rentable de los últimos tiempos.

Si la explotación de este mineral era rentable cuando valía cuatro veces menos, puede afirmarse sin dubitación que su valor actual lo hace de altísima rentabilidad, colocándolo en este aspecto, el mismo plano que el de la soja y otros cereales.

En la década del 90 se sancionó la ley n° 24196 que garantizó estabilidad fiscal por 30 años a las inversiones mineras.

En el año 2007, a raíz del conflicto sobre las retenciones a las exportaciones de cereales, el gobierno nacional estableció retenciones para algunos minerales, afectando a las exportaciones de cobre (10%) y al oro (5%), entre otros.

No parece razonable que las exportaciones de oro estén gravadas sólo con el 5% y las de la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

soja y otros cereales se mantengan en el 35%, máxime cuando es altísima la rentabilidad, como así también los daños ambientales que se producen con las tareas de extracción. A la vez, debe tenerse en cuenta que el oro se exporta en un 97%.

Por ello:

Autor: Mario De Rege.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se incrementen las retenciones a las exportaciones de oro y otros minerales, por la alta rentabilidad y la necesidad de afrontar el daño ambiental que genera esa actividad minera.

Artículo 2°.- De forma.